

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El C.P. Oscar Barrientos Zavalza, Coordinador de Soporte Médico en Puebla de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guromed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$175,950.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “EL INSTITUTO”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- o Denominación genérica del producto.
- o Denominación distintiva del producto.
- o Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- o Número de serie.
- o Contenido.
- o Instrucciones de uso.
- o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10-172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

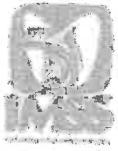
DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.

CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

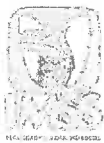
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C.P. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA
Coordinador de Soporte Médico en Puebla

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0172 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL

SIN TEXTO

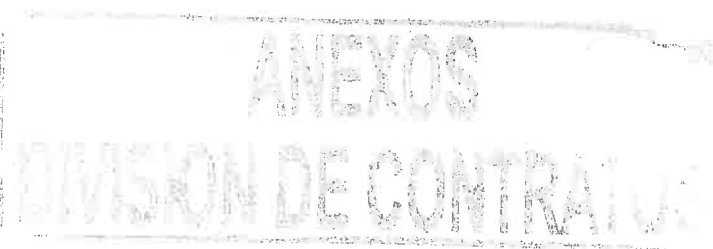


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1453



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 , 115

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central	Detalle No. OLI
Número de bienes: 369	
Monto original con IVA: 2,397,024.00	

(dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben Garcia Juarez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

Clave de cantera SHCP 1450YR0057
No. solicitud de SHCP 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 218/

Tipo de Bien	Id de Transacción	Id de Solicitud	CUR	PREI, anexo al Presupuesto del Bien		GPO-GEN	ESP	SAI	DIF	VAR	ID de Aprobación	Descripción	URC	URC Ubicación	Cuenta Contable	Cuenta Contable	No de Hojas	Precio Unitario	Monto Total con IVA
				Upl	Del														
Mobiliario Médico	11810161	0000158229	1301	CAPIPECHE CAMP	04020119	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810162	0000158230	1301	CHAMPIOTON CAIP	04020120	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810163	0000158231	1301	CHAMPIOTON CAIP	04020121	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810164	0000158232	1301	CD DEL CARMEN, CAM	04020122	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810165	0000158233	1301	CD DEL CARMEN, CAM	04020123	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810166	0000158234	1301	RAMOS ARIZPE COAH	04020124	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810167	0000158235	1301	RAMOS ARIZPE COAH	04020125	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810168	0000158236	1301	ARTEAGA COAH	04020126	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810169	0000158237	1301	ARTEAGA COAH	04020127	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810170	0000158238	1301	SAN BUENAVENTURA	04020128	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810171	0000158239	1301	SAN BUENAVENTURA	04020129	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810172	0000158240	1301	HONOLUVA COAH	04020130	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810173	0000158241	1301	SABINAS COAH	04020131	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810174	0000158242	1301	RANCHERIAS COAH	04020132	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810175	0000158243	1301	RANCHERIAS COAH	04020133	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810176	0000158244	1301	WADAGORAS COAH	04020134	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810177	0000158245	1301	CAYALAN DGO	04020135	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810178	0000158246	1301	GOLIEZ BALACIO DGO	04020136	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810179	0000158247	1301	PUEBLO NUEVO DICHAM	04020137	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810180	0000158248	1301	TULANEPAHTLA	04020138	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810181	0000158249	1301	ECATEPEC	04020139	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810182	0000158250	1301	ECATEPEC	04020140	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810183	0000158251	1301	METAUTEC	04020141	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810184	0000158252	1301	METAUTEC	04020142	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810185	0000158253	1301	CUERNAVACOS	04020143	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810186	0000158254	1301	CUERNAVACOS	04020144	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810187	0000158255	1301	ZIAPALA JCA	04020145	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810188	0000158256	1301	ZIAPALA JCA	04020146	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810189	0000158257	1301	GUADALUPE	04020147	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810190	0000158258	1301	GUADALUPE	04020148	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810191	0000158259	1301	JUCHITAN MOR	04020149	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810192	0000158260	1301	JUCHITAN MOR	04020150	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810193	0000158261	1301	JUCHITAN MOR	04020151	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810194	0000158262	1301	JUCHITAN MOR	04020152	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810195	0000158263	1301	JUCHITAN MOR	04020153	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810196	0000158264	1301	JUCHITAN MOR	04020154	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810197	0000158265	1301	JUCHITAN MOR	04020155	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810198	0000158266	1301	JUCHITAN MOR	04020156	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810199	0000158267	1301	JUCHITAN MOR	04020157	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810200	0000158268	1301	JUCHITAN MOR	04020158	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810201	0000158269	1301	JUCHITAN MOR	04020159	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810202	0000158270	1301	JUCHITAN MOR	04020160	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810203	0000158271	1301	JUCHITAN MOR	04020161	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810204	0000158272	1301	JUCHITAN MOR	04020162	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810205	0000158273	1301	JUCHITAN MOR	04020163	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810206	0000158274	1301	JUCHITAN MOR	04020164	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810207	0000158275	1301	JUCHITAN MOR	04020165	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810208	0000158276	1301	JUCHITAN MOR	04020166	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000	13350109	2015A07	5	0.486	32,480.00
Mobiliario Médico	11810209	0000158277	1301	JUCHITAN MOR	04020167	531-295	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	09530007	290000					

1500



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 237 11188

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Número de Proyecto PREI
		2015	
-	Varias	1,127,500.000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 84
Monto original con IVA: 733,433.40

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733.433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@



@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEAVEPC/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



1444

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$586,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$114,724.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esfigmomanómetros, destinados a diversas Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 209	117

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	-4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		23
Monto original con IVA:		114,724.00

(ciento catorce mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquivel Anchondo

ANEXOS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
13/22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$114,724.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 23 esfigmomanómetros, destinados a diversas Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	209 1135

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page. It consists of a single, fluid, cursive stroke that forms a loop and extends upwards and to the right.

COMPRAS INTERNACIONALES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS N.º LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

7.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 267
PARTIDA	7	
CLAVE SAI	531.116.036 9.03.01	
CLAVE PREI	11662	
NOMBRE GENÉRICO		
ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	1478
	BIG BEN DE PEDESTAL
CATALOGO	1
(5)	HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICIÓN

1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos:

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Carátula:

- 2.1.1 Con escala graduada mayor a 200 mmHg
- 2.1.2 Con mínima división de escala de 2 mmHg
- 2.1.3 Precisión para medir presión de +/- 3 mmHg
- 2.1.4 Capacidad de giro de 40° o mayor, en ambos lados

2.2 Brazaletes reusables:

- 2.2.1 Con cierre tipo Velcro
- 2.2.2 Bolsas de insuflación libres de Latex

1. DEFINICIÓN

1.1 Auxiliar para la medición de la presión arterial por método no invasivo consta de los siguientes elementos: Página 1.

2. DESCRIPCIÓN:

2.1.- Carátula: Página 3.

- 2.1.1.- Escala graduada de 0 a 300 mm/Hg. Página 3
- 2.1.2.- Con Mínima división de escala de 2 mmHg. Página 3.
- 2.1.3.- Precisión para medir presión de ± 3 mmHg. Página 3.
- 2.1.4.- Capacidad de giro de 360° mediante pedestal con ruedas. Página 3

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA013G/RC43-24-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034F0

2.2.3 Lavables, tamaños:

2.2.3.1 Adulto con rango mínimo de 29-
42cm (Uno) y

2.2.3.2 Pediátrico con rango mínimo de
20 a 29 cm. (Uno) ó

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño
universal (Uno).

2.3 Perilla de insuflación (una):

2.3.1 Válvula de desinflado.

2.3.2 Sistema de seguridad que impida la
fuga de aire

2.4 Tubo o mangueras en espiral con longitud de
200 cm o mayor, libre de látex.

3. ACCESORIOS

3.1 Pedestal con canastilla y ruedas para
desplazamiento.

4. MANTENIMIENTO

4.1 Programa calendarizado o calendario de
servicios, que incluya la descripción de
las
acciones a efectuar.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

5.1 Registro Sanitario.

5.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO
9000-2008 ó ISO 9001-2008 ó ISO-13485 ó

TUV

5.3 FDA ó CE ó su equivalente emitido por la
Autoridad sanitaria del país de origen.



2.1.5.- Membrana de Cobre-Berilio especialmente
endurecida, soporta presiones de hasta 600 mm/hg.
Página 3.

2.1.6.- Unión atornillada del tubo cromada,
para cambiar rápidamente los
brazaletes. Página 4.

2.1.7.- Caratula de 145.5 mm por lado y
excelente contraste para una lectura óptima.
Página 3.

2.2.- Brazaletes reusables:

2.2.1.- Con cierre tipo velcro. Página 5.

2.2.2.- Bolsa de Insuflación Libre de Látex
integrada. Página 5

2.2.3.- Lavables, tamaños: Página 5

2.2.3.1 Adulto con medidas de 54.5 x
14.5 cm (Uno). Página 5.

2.2.3.2 Pediátrico con medidas de
35.5 x 10 cm (Uno) Página 5

2.2.3.3 Brazaletes reusable tamaño
universal (Uno). Página 5

2.3.- Perilla de insuflación (una): Página 3

2.3.1 Válvula de purga de aire sin desgaste,
con regulación fina. Página 3

2.3.2 Micro filtro para proteger la válvula de
purga de aire y el sistema de medición.
Página 3

2.4 Tubo o mangueras en espiral extensible
hasta 3 metros. Libre de látex. Página 4

3. ACCESORIOS

3.1 Pedestal con altura ajustable de 90 a 140 cm

3.1.1 Diámetro de 53 cm. Página 3

3.2 Canastilla espaciosa en la parte trasera para
el cable en espiral y brazaletes. Página 4



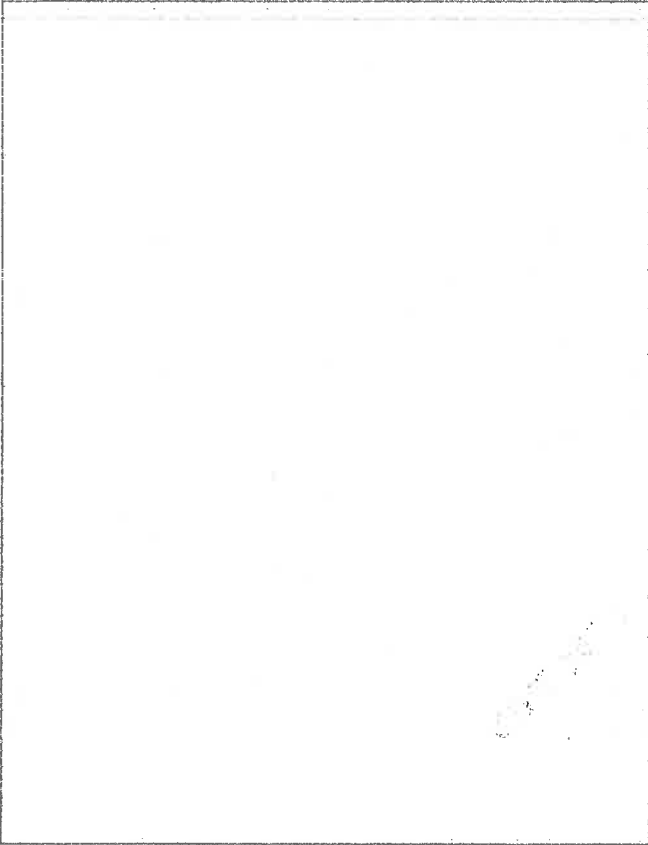
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Grupo Guromed

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0



3.3 Cuenta con 5 rodillos de dirección de baja
 fricción para su fácil movimiento. Página 3

4. MANTENIMIENTO

4.1 No requiere de mantenimiento
 especializado.

5. NORMAS Y ESTÁNDARES.

- 5.1 Registro Sanitario.
- 5.2 Certificado de calidad 9001-2008 y ISO-
 13485:2003+AC:2009



[Handwritten signature]

SIN TEXTO

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few curved lines.

COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
GGU0809034FO

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE



PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 397
PARTIDA	18	
CLAVE SAI	531.295.118 8.03.01	
CLAVE PREI	11767	
NOMBRE GENÉRICO ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO		

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5) HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE


1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 OtoposcoPIO con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2.1 Lente con 2.5 aumentos como mínimo
		2.2.2 Con 4 espéculos reusables en diferentes tamaños como mínimo.

DEFINICIÓN:
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1.
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con Luz LED de 3,5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 5.500° kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Con 4 Espéculos reusables. Tamaños: 2.5, 3, 4 y 5 mm. Página 5



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTÉSTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

 2. Descripción	2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo	2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
		2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3 OFTÁLMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular: Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija, Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora asférica. Página 1. 2.3.4 Trayectoria paralela del haz. Página 1 2.3.5 Protección contra el polvo. Página 1
		2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3 2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3
	2.5 Acoplamiento de otoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.	2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.	
	2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.	2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7 2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. Página 3	
			2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3
		2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página 1.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Grupo Guromed

licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, No. LA-019G/KR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.
4. Consumibles	4.1 No aplica
	4.2 Baterías recargables
	4.3 Espejuelos desechables
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo
	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994

2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3

3.1 No aplica.

4.1 No aplica.

4.3 Espejuelos desechables. Página 5

5. Refacciones

5.1 Según Marca y modelo

6. Instalación

6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.

7. Mantenimiento

7.1 No requiere de mantenimiento especializado.

7.2 Correctivo por personal calificado

8. Normas- Certificados

8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario,

ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta

8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



SIN TEXTO



ESTADACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 277
PARTIDA	26	
CLAVE SAI	531.562.1457. 01.01	
CLAVE PREI	11947	
NOMBRE GENÉRICO LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA		

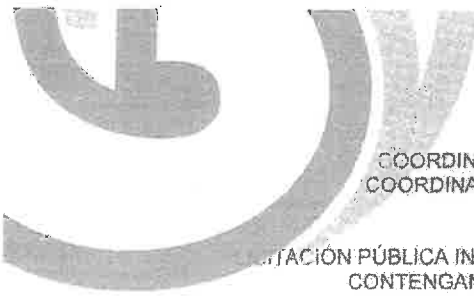
ESPECIFICACIONES

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño.
	2.2 Fuente de luz con LED blanco
	2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm
	2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo

LICITANTE	GRUPO GÜROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	6250
	RI-MAGIC DE PIE
CATALOGO	4
HOJA 1 DE 2	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCIÓN:
1. Definición 1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1.
2. Descripción 2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1 2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1 2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1 2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1 2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Grupo Guromed

CONSTITUCIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS O LA C19GYR040-T21-2015-ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	2.5 Tiempo de vida útil del LED 50,000 horas como mínimo.			2.6 Cabezal de iluminación compacta. Página 1
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.			2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo			2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.			
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno		3. Accesorios 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1
4. Consumibles	No aplica			4. Consumibles No aplica
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo			5. Refacciones 5.1 Según marca y modelo
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%			6. Instalación. 6.1 110V, 60Hz +/- 10%
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado			7. Mantenimiento 7.1 No requiere de personal especializado.
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI, NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			8. Normas y Certificados 8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.			





Trámites de licitación que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asesoría y Guía" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes dentro de los 10-días naturales posteriores al fallo en la División de Proveedores dependiente del Administrador de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de costear por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conformidad a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dichos comunicados por parte del Administrador del Contrato, a fin de que este trámite se realice en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de capacitación de personal técnico y admeternos para su puesta en operación y uso común, el importe de los mismos, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje, de carga, descarga, e instalación conitará a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto mantendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reparación" que requieran de Desinstalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conará a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las libancas liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", en costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que está designado, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), acatando a su vez al seta se está a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo las mismas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- o Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y uso de consumibles y accesorios.
- o Para el personal técnico y de soporte básico, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- o El personal responsable de mantenimiento sobre el equipo de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones de estos reemplazables.
- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones de estos dispositivos reemplazables.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera regular y periódica, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente elaborado a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales que se describen a continuación:

o Área de manejo de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de reparación de la unidad.

o Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios instalados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

o Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

o Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior sin costo adicional para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el "Acta Administrativa Circunscripción de Edadeg, Porepshin, Interahin, Puresa en Operación y Suplementos de Bienes de Inversión".

2.2. CALIDAD.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artista, el Instituto deberá suministrar a su proponente los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Validez de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de su presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Prácticos de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse certificado oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que acredite del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artista, el Instituto deberá acompañar a su proponente los documentos siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en su numeral 2.3.2. "Validez de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente el país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo acredite del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su satisfacción, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, cuando en general manifestado de este, fincado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicio oculto, defecta de fabricación o cualquier otro que prescriba, con cargo a partir de la fecha de entrega de los bienes a cargo de custodia del Instituto, conforme al Anexo Administrativo D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Cuantificación

El Proveedor deberá a cargo, un periodo de garantía de cumplimiento en los meses siguientes en el numeral 2.4.2. "Cuantificación de bienes" de la convocatoria para el caso de los bienes por 30 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberá de quedar cubierto el uso "Acta Administrativa Circunscripción de Capatación (Seguros) contra de responsabilidad" emitido a su vez si esta es otorgada a cargo de custodia del Instituto.

El Proveedor deberá, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una inspección en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento preventivo por el Instituto. Deberá de quedar cubierto el uso "Acta Administrativa Circunscripción de Capatación (Seguros) contra de responsabilidad" emitido a su vez si esta es otorgada a cargo de custodia del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se deberá de dar cumplimiento, al tiempo máximo de atención de fallas, cuando éste sea la respuesta durante la vigencia de la garantía de los equipos que se reciben en el Instituto, para lo cual deberá otorgarse las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá de contar con el personal técnico requerido (Cinco-D), una vez de haberse establecido, dentro de la persona y cargo de custodia del Instituto para el efecto.

El proveedor deberá reportar incidencias, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles por vía telefónica o por correo electrónico, según sea el caso, al Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, ejemplo que se establece en el numeral 2.4.2. "Garantía de cumplimiento" de la convocatoria.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles posteriores a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico
- 3. 3 días hábiles para, comienzo de reparaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con métodos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanentemente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestadores Médicos
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar...



No habiendo otro asunto que hacer constar se levanta la presente e las horas del día...

6.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar...

No habiendo otro asunto que hacer constar se levanta la presente e las horas del día...



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se declara que el presente se suscribe y se firma en su propio nombre y a favor de la Unidad de Atención Médica, en su calidad de Jefe de la Unidad de Atención Médica, para que sirva de constancia de lo anterior, en una copia simple al Área Administrativa correspondiente, así como para que sirva de constancia de lo anterior para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se declara que el presente se suscribe y se firma en su propio nombre y a favor de la Unidad de Atención Médica, en su calidad de Jefe de la Unidad de Atención Médica, para que sirva de constancia de lo anterior, en una copia simple al Área Administrativa correspondiente, así como para que sirva de constancia de lo anterior para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado

8.

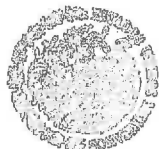
Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

División de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-0198YR240-121-2015
REQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO
DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>I) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, los anexos 5-D y 5-E, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y legalizado, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado y legalizado, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Comisión de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1: Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) assestando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para esta última. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Admistrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" assestando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (INCISO J) FORMATO DE CAPACITACION RELATIVO AL DAÑO QUE PRESENTEN LOS BIENES POR VIELES OCULTOS, CONTRA VIELES OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTEN, CONTRA LA PARTIDA DE LA TEBERDA, O DAÑO DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Admistrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación)" assestando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) assestando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia de Capacitación (Segundo periodo de Capacitación) assestando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

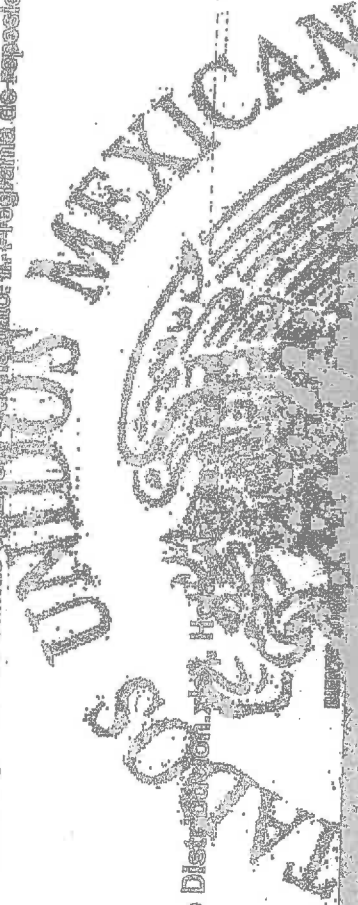


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

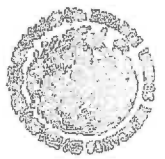
Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Arriaga, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de Inspección (diversas unidades)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución de Hospitales
Sicos:



18	UMF2-HERMOSILLO, SON	Alfonso Obregón y Calle de la Libertad, C.P. 68188 Hermosillo, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Justo Jiras 633, Colonia Centro, Navojoa, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	José S.J.N., Col. Centro, Navojoa, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF61NAVOJOA, SON	Mérida, Miguel Alemán, C.P. 68220 Navojoa, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Baltazar, Miguel Alemán, C.P. 68220 Navojoa, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF24-SANTA ANA, SON	Reformación, Santa Ana, C.P. 68970, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF21-MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Primera y Segunda, Magdalena de Kino, C.P. 68970, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF6 CABORCA, SON	Miguel Alemán, Caborca, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	5
18	UMF161-PTO. LIBERTAD, SON	Carretera 39 Norte, Pto. Libertad, C.P. 68970, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF18-COLONIA MILITAR, SON	Calle 800 y J. Serrano Prieto S.N., C.P. 68516 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora	681205.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Días:

LA-0000000-724-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORPORALES I, II, III Y IV. ALMA DE RESERVOCIÓN

Clave	Nombre	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UNIF02 HERMOSILLO, SON	Albato G. de Abril Esquivel Hermosillo, Sonora	11707	1163.03.01	13611.11	Estación de diagnóstico láser.
18	UNIF07 NAVOJOA, SON	Sof. Juana Inés de la Cruz Navojoa, Sonora	11707	1163.03.01	13611.11	Estación de diagnóstico láser.
18	UNIF08 NAVOJOA, SON	Jacaramas S.M. de Navojoa, Sonora	11707	1163.03.01	13611.11	Estación de diagnóstico láser.
18	UNIF11 NAVOJOA, SON	Alarcón y Hernández Escobedo, Navojoa, Sonora	11707	1163.03.01	13611.11	Estación de diagnóstico láser.
18	UNIF02 NAVOJOA, SON	Esteban Domínguez Col. Dámaso, C.P. 85980 Navojoa, Navojoa, Sonora	11707	1163.03.01	13611.11	Estación de diagnóstico láser.
26	UNIF18 COLOMIA MILITAR, SON	Carla Patricia Prieto Prieto S.M. de Colomía, Sonora	1927	1497.01.01	2884.18	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carla Patricia Prieto Prieto S.M. de Hermosillo, Hermosillo, Sonora	1927	1497.01.01	2884.18	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx
Días Descr:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-D-1001/R040-121-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Ropo
 Debe Decir:

LA-00667000-121-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 PLANES CONVENIOS DE REPOSICIÓN

15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
UNIF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 312, C.P. 84000, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIF21 MADALENA DE KIVO, SON	Esc. Pineda El Rodeo, P.O. Box 115, Magdalena, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIF8 CASORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Apaxtla, Piquito, C.P. 85000, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIFH81 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Nte. Fin. Col. San, C.P. 85000, P.O. Box 115, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 407, San Felipe, C.P. 85000, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIFRQ BENJAMIN HILL, SON	Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIF 67 OBREGON, SON	Talavera 155 Ent. 1a AB, Obregón, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIF47 ACONCHI, SON	Carretera 100 Km 60, Aconchi, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
UNIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 407, San Felipe, C.P. 85000, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								
HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 100 Km 60, C.P. 85000, Hermosillo, Sonora	11707	851 208 / 188 03 01	Estudio de diagnóstico háptico.	2								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 Mayo del Gobernador José M. Morales y Parra

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO 30 DE
COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 83 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se envía la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 83 a 114)

Se envía la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedarán en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que habrán de ser en el presente asunto y que se encuentran debidamente firmados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	11767	531.206.1189.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11847	531.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 83 a 122)

- Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se envía la documentación siguiente:
1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.
 2. Original de constancia de la instalación.
 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
 4. Carta Original de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 83 a 114)

Se envía la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) quedarán en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado el cedeo y el margen en original, los que habrán de ser en el presente asunto y que se encuentran debidamente firmados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos en original para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

10	11767	531.206.1189.09.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300
20	11847	531.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277



215 74c del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPITULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.295.436.0634	ESTRUC. DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11047	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	06	277

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CONECTADOS AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shroder	Ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	---------------------------------------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

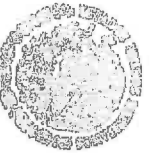
LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11707	531.295.436.0634	ESTRUC. DE DIAGNOSTICO BASICO	22
20	11047	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTES DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015
BIENES CONECTADOS AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shroder	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	----------------------------------



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Planeación y Evaluación
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 MEX14151.151.0501.02.011 CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR HONORER MARCAPASO</p>	<p>3219 SECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE CI.</p>	<p>2 PARTES DE CLAVE DE 3M151.0501.02.011 01</p>	<p>2. SECCIONES DE LA AGENCIA MEDICA... ...LA AGENCIACION DE LA AGENCIACION... ...LA AGENCIACION DE LA AGENCIACION... ...LA AGENCIACION DE LA AGENCIACION...</p>
<p>50 MEX14151.151.0501.02.011 CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR HONORER MARCAPASO</p>	<p>3220 SECCIONES MEDICAS DEL CENTRO SA DE CI.</p>	<p>2 PARTES DE CLAVE DE 3M151.0501.02.011 01</p>	<p>2. SECCIONES DE LA AGENCIA MEDICA... ...LA AGENCIACION DE LA AGENCIACION... ...LA AGENCIACION DE LA AGENCIACION... ...LA AGENCIACION DE LA AGENCIACION...</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 / 16014 /551.192.0581.08-01/ CARRIO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>		<p>EL PERSONAL QUE ESTE EQUIPO, ES COMPLETO APLICACION</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>
<p>BIENES DE EFECTUACIÓN Y REQUERIR DE ESTE TIEMPO PARA SU TRÁMITE, ADemás DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA LA CAPACITACION EN 07 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA ESTA FAMILIA, SE ACEPTA LA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>		<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>
<p>EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SÓLO AL CAMBIO DE CONSULTAS Y ASISTENTE DE ACCESO REALIZADO O COMPLETO, ASÍ COMO COLABORADORES DIFERENTES DE ESTOS REEMPLAZOS.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>		<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>
<p>EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SÓLO AL CAMBIO DE CONSULTAS Y ASISTENTE DE ACCESO REALIZADO O COMPLETO, ASÍ COMO COLABORADORES DIFERENTES DE ESTOS REEMPLAZOS.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>		<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo.</p>



ESTADO DE CALIFORNIA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 OFICINA DE INVESTIGACIONES
 2100 Año del Descubrimiento del Nuevo Mundo

LAACCIÓN DE LA
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 OFICINA DE INVESTIGACIONES

No.	Nombre	Edad	Sexo	Color de la piel	Estatura	Peso	Descripción física	Descripción de la acción	Fecha	Lugar	Resultado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVOS
UNIDAD DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

2001, Año del Centenario del Nacimiento de José Martí

PLAN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVOS
SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	UNIDAD DE SERVICIO	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
PLAN DE SERVICIOS



OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y SOCIALES
 CODIGO VENEZOLANO DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DE SERVICIO Y TURISMO 1970

INFORMACIÓN DE SERVICIOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DE SERVICIO Y TURISMO

El Sr. y/o Srta. que suscribe, ha sido designado/a para el cargo de:

Nº	Nombre	Apellido	Grado	Fecha de Nacimiento	Fecha de Designación	Centro de Trabajo	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS

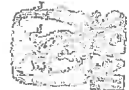


COMISION NACIONAL DE LAS CAUSAS Y PREVENCIÓN DE CRIMES
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y AGREDIDOS
 COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN CRIMES DE VIOLENCIA Y AGRESIONES
 COORDINACIÓN DE INFORME Y EVALUACIÓN TÉCNICA

SECCION ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y AGREDIDOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y AGREDIDOS
 SECCION ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS Y AGREDIDOS

No.	Nombre	Grado de Instrucción	Categoría	Grupos de Asignación	Clave de Asignación	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



**COMISION DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA**

2014, Año del Comendador José María Morelos y Pavón.

**LA COMISION DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y CULTURA**

Orden	Descripción	Clave	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE SECTORES Y ACTIVIDADES
 COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE SECTORES Y ACTIVIDADES
 COMISIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA DE SECTORES Y ACTIVIDADES

ESTADÍSTICA DE SECTORES Y ACTIVIDADES
 DE LA ECONOMÍA

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Código	Subcódigo	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISION DE ADMINISTRACIÓN
 SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES
 SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y BIENES
 SECCIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO MUEBLES

2010, Año del Centenario del Hacha Morada y Pardo

LA-ADM-000-000-000
 ANEXO AL PROCEDIMIENTO
 REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE BAJA	ESTADO	COMENTARIOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37

ANEXO
 DIVISION DE ADMINISTRACIÓN



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMISIONES TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
ADMINISTRACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO**

2024, Año del Bicentenario José Martí, Libertador y Poeta.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BIENES CORRIENTES Y BIENES DE INVERSIÓN

Nº	Nombre	Descripción	Valor	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few fluid, connected strokes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-019GR040-T21-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)


MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO

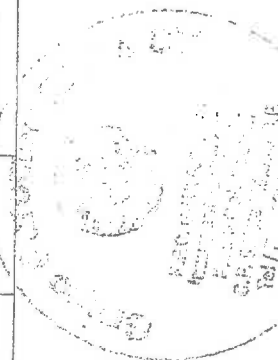
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: LA-019GR040-T21-2015 FECHA: 05-08-2015
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUAREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.
 RFC: GGU0809034FO
 TELÉFONO: 1999-8482, 1999-8483
 CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones1@guromed.com.mx

No.	PRE	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.0369.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.0377.03.01	ALEMANIA	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1188.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,096.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,934.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25


 CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SERVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.



PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: SEIS MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Grupo Guromed



SIN TEXTO



[Illegible text]
 [Illegible text]
 [Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible header text]

1	ARMANDO GONZALEZ, S.A. DE CV.	1	10	100,000.00
2	COMERCIALIZADORA MEXICANA, S.A. DE CV.	1	2	100,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	1,270,000.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISCALCIONES, S.A. DE CV.	2	8	1,600,000.00
5	DEINER, S.A.	2	24	1,500,000.00
6	DINER, S.A. DE CV.	1	24	100,000.00
7	DISPOSITIVOS RESPONDEPROSERBIS, S.A. DE CV.	2	8	900,000.00
8	ERLCO-CHICOMER, S.A. DE CV.	2	100	5,000,000.00
9	GRUPA ROSA, S.A. DE CV.	2	10	2,000,000.00
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	8	300,000.00
11	INDUSTRIAS COMERCIALES, S.A. DE CV.	2	100	8,000,000.00
12	INTEGUMENTOS TENSILITICOS Y ELASTICOS, S.A. DE CV.	1	8	100,000.00
13	INVERSIÓN DE FIDUCIA, S.A. DE CV.	1	20	1,200,000.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	100,000.00
15	PROYECTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE CV.	2	20	4,000,000.00
16	PROCEDES, S.A. DE CV.	1	8	100,000.00
17	QUADIM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	20	1,200,000.00
18	SERVICIOS E INTERMEDIACION DE INTELIGENCIA, S.A. DE CV.	1	20	2,000,000.00
19	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TI MEXICANA, S.A. DE CV.	2	8	2,000,000.00
20	WEATHER COMMERCIAL, S.A. DE CV.	2	100	20,000,000.00
21	VITACORP, S.A. DE CV.	1	20	1,000,000.00

[Handwritten signature]

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

SECRET

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT
1	10/1/50
2	10/1/50
3	10/1/50
4	10/1/50
5	10/1/50
6	10/1/50
7	10/1/50
8	10/1/50
9	10/1/50
10	10/1/50
11	10/1/50
12	10/1/50
13	10/1/50
14	10/1/50
15	10/1/50
16	10/1/50
17	10/1/50
18	10/1/50
19	10/1/50
20	10/1/50
21	10/1/50
22	10/1/50
23	10/1/50
24	10/1/50
25	10/1/50
26	10/1/50
27	10/1/50
28	10/1/50
29	10/1/50
30	10/1/50
31	10/1/50
32	10/1/50
33	10/1/50
34	10/1/50
35	10/1/50
36	10/1/50
37	10/1/50
38	10/1/50
39	10/1/50
40	10/1/50
41	10/1/50
42	10/1/50
43	10/1/50
44	10/1/50
45	10/1/50
46	10/1/50
47	10/1/50
48	10/1/50
49	10/1/50
50	10/1/50

Page 11

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

SECRET

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT
1	10/1/50
2	10/1/50
3	10/1/50
4	10/1/50
5	10/1/50
6	10/1/50
7	10/1/50
8	10/1/50
9	10/1/50
10	10/1/50
11	10/1/50
12	10/1/50
13	10/1/50
14	10/1/50
15	10/1/50
16	10/1/50
17	10/1/50
18	10/1/50
19	10/1/50
20	10/1/50
21	10/1/50
22	10/1/50
23	10/1/50
24	10/1/50
25	10/1/50
26	10/1/50
27	10/1/50
28	10/1/50
29	10/1/50
30	10/1/50
31	10/1/50
32	10/1/50
33	10/1/50
34	10/1/50
35	10/1/50
36	10/1/50
37	10/1/50
38	10/1/50
39	10/1/50
40	10/1/50
41	10/1/50
42	10/1/50
43	10/1/50
44	10/1/50
45	10/1/50
46	10/1/50
47	10/1/50
48	10/1/50
49	10/1/50
50	10/1/50

Page 12

SECRET
This document contains information that is exempt from release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, because its disclosure would be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

SECRET

NO.	DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	CHECK NO.	ACCOUNT
1	10/1/50
2	10/1/50
3	10/1/50
4	10/1/50
5	10/1/50
6	10/1/50
7	10/1/50
8	10/1/50
9	10/1/50
10	10/1/50
11	10/1/50
12	10/1/50
13	10/1/50
14	10/1/50
15	10/1/50
16	10/1/50
17	10/1/50
18	10/1/50
19	10/1/50
20	10/1/50
21	10/1/50
22	10/1/50
23	10/1/50
24	10/1/50
25	10/1/50
26	10/1/50
27	10/1/50
28	10/1/50
29	10/1/50
30	10/1/50
31	10/1/50
32	10/1/50
33	10/1/50
34	10/1/50
35	10/1/50
36	10/1/50
37	10/1/50
38	10/1/50
39	10/1/50
40	10/1/50
41	10/1/50
42	10/1/50
43	10/1/50
44	10/1/50
45	10/1/50
46	10/1/50
47	10/1/50
48	10/1/50
49	10/1/50
50	10/1/50

[Signature]
SECRETARY OF THE ARMY

[Signature]
SECRETARY OF THE ARMY

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 12 (DCCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO						
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA		Fecha Remisión		POLIO REMISIÓN		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				CONTRATO No.		1 / 1
R.F.C.				LUGAR		
R.F.C.				TIPO DE CONTRATO		1 / 1
R.F.C.				PLAZO		
R.F.C.				LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.				GRUPO		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMPORTE						TOTAL
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						



ANEXO NÚMERO 10-24-FR-CE-143

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Prueba en Garantía y Control de Bienes

Table with 2 columns: 'Clase de bien', 'Unidad de medida', 'Centro de Costos', 'No.' and 'de'.

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines... se levanta la presente acta...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o omisión... que impida la respuesta a esta exhibición del Instituto...

Table with 4 columns: 'Descripción general del(los) bien(es) recibidos', 'Cantidad', 'Unidad de medida', 'Observaciones'.

- En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
B. Características y cantidad de bienes a ser recibidos
o La expedición se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido...

Table with 2 columns: 'Personal operativo', 'Monto reportado', 'Salida', 'Faltas'.

- Observaciones:
o El personal de la unidad médica de que se trata...
o Dos juegos de manijas de operación...
o Un juego de manija de operación...
o Un juego de manija de operación...
o Un juego de manija de operación...
o Un juego de manija de operación...
o Un juego de manija de operación...
o Un juego de manija de operación...
o Un juego de manija de operación...

Table with 4 columns: 'Dichos manijas en número y características', 'Cantidad', 'Unidad de medida', 'Observaciones'.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de los casos previstos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

Adicionalmente a la documentación exhibida en el libro de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento con todos sus folios e inclusive a recibir anexado el manual de fábrica.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida
La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
o Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
o Original y copias de la remisión.
o Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

- B. Condiciones de los empaques y su estado de conservación
o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
o Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, rasgados o dañados por mal manejo.
o Que no presenta daños a simple vista.
o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
o La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
o No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
o Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
o Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
o Presenta buenas condiciones de manejo, estabilidad, seguridad y humedad.
o La actividad se realizó de acuerdo a lo documentado por el proveedor.

Observaciones:

- C. Acta de entrega
o Existe la debida conformidad y concordancia entre la adquisición y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo.
o La actividad se realizó conforme a lo especificado por el fabricante.
o La instalación se realizó conforme a lo especificado en la guía manual, que contiene los requerimientos de instalación, mantenimiento, seguridad, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales.
o Se verificó el funcionamiento de los bienes de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todos los modelos requeridos.
o Se verificó el funcionamiento de los bienes de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todos los modelos requeridos.
o Se verificó el funcionamiento de los bienes de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todos los modelos requeridos.

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de los casos previstos porque no se encuentran contemplados en el contrato...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: 'Nombre del Empleado', 'Cargo', 'Fecha de Emisión', 'Fecha de Caducidad'.

- 1. LA FIRMA DE LAS PARTES QUE COMPLETAN LA PRESENTE ACTA, REPRESENTARÁ LA CONCORDANCIA DE LOS INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL CONTRATO...
3. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBOS PARTES...



Comisión de Mercado del Área Administrativa Especializada de Estudios, Investigación, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Recursos Humanos

En la Ciudad de México, en la Unidad Mexicana, el día de mayo del mes de mayo del año 2018, se reunió la Comisión de Mercado del Área Administrativa Especializada de Estudios, Investigación, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Recursos Humanos...

NOTA ES IMPORTANTE: En caso de encontrarse algún inconveniente o discrepancia que impida la instalación del equipo, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá presentar al día siguiente de la fecha de los bienes.

1. Descripción general del/los bien(es) recibido(s):

Table with 5 columns and 10 rows for equipment description. Columns are numbered 1 to 5.

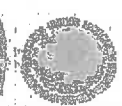
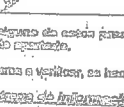
En todas las partes de este programa no se encuentran contempladas en el sistema respectivo, especificaciones de los componentes.

- La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente debe presentarse a lo siguiente: 1. Copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. 2. Original y copia de la factura. 3. Original y copia de la garantía.



Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y comunicándose que no se ha presentado a la instalación del bien...

- En la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios: 1. Que los componentes recibidos correspondan a la lista de especificaciones. 2. Original y copia de la factura. 3. Original y copia de la garantía.



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Sexo (Mujer, Hombre), and other details.

- Observaciones: 1. El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los cursos de los bienes recibidos, así como los conocimientos de software, aplicativos de computación, etc. de apoyo del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo responder por lo menos a la que a continuación se describe: - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad. - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. - Un juego de manuales de operación de equipo completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

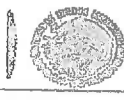
Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Análisis, and Valor.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con estas condiciones por parte del proveedor, se deberá presentar al día siguiente de la fecha de los bienes.

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente: Original y copia de, mantenimiento, por todos sus hechos y tiempos de garantía, conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación.

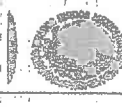
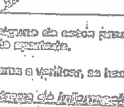
NOTA: En caso de no haberse cumplido con estas condiciones por parte del proveedor, se deberá presentar al día siguiente de la fecha de los bienes.

Se levanta la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



Observaciones: En la vez realizada la verificación anterior y comunicándose que no se ha presentado a la instalación del bien...

- En la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de prestación de servicios: 1. Que los componentes recibidos correspondan a la lista de especificaciones. 2. Original y copia de la factura. 3. Original y copia de la garantía.



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día de mayo del año 2018, en la Ciudad de México, en la Unidad Mexicana, en presencia de los señores...

Form with fields for 'FIRMANTES' (Administrador del Contrato, Presidente del Comité de Control) and 'ANEXOS' (División de Contratos).

NOTAS PARA EL PROVEEDOR: 1. En el caso de que se presente alguno de los casos mencionados en el presente, el responsable de fiscalizar el acta será el funcionario responsable de la unidad correspondiente. 2. En el caso de que se presente alguno de los casos mencionados en el presente, el responsable de fiscalizar el acta será el funcionario responsable de la unidad correspondiente.



ANEXO NÚMERO 12-54 (TRES-54)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar que el(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for item specifications: Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, and Observaciones.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información Adicional and Datos. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha sea en sujeción al plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, amando por testimonio el caso y el margen en original, los que interviniéron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final de los(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a archivar el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya solicitado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Intervente de la Unidad de Diseño Final de los(los) bien(es) de entrega

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar que el(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 4 columns for item specifications: Descripción, Cantidad, Unidad de Medida, and Observaciones.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Información Adicional and Datos. Fields include Unidad o UIMAE designada, Delegación, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., and Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se hace constar el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha sea en sujeción al plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, amando por testimonio el caso y el margen en original, los que interviniéron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Diseño Final de los(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a archivar el último el Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya solicitado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

Form with signature lines for Administrador del Contrato, Director o Administrador de Servicios, and other officials. Includes fields for Firma y nombre, and Responsabilidad del área de origen.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOMAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE BIEN EN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FALLECIMIENTO O FORMALIZACIÓN DE FORMALIZACIÓN, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDA O OCUPAR EL CARGO DELEGADO. 3. EL PRESENTE ACTA TIENE CARÁCTER CUANTITATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Form with signature lines for Administrador del Contrato, Director o Administrador de Servicios, and other officials. Includes fields for Firma y nombre, and Responsabilidad del área de origen.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOMAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTEMPLAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE BIEN EN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FALLECIMIENTO O FORMALIZACIÓN DE FORMALIZACIÓN, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SUCEDA O OCUPAR EL CARGO DELEGADO. 3. EL PRESENTE ACTA TIENE CARÁCTER CUANTITATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0172
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO